

BASE PARA TODOS LOS PROVEEDORES

El presente documento (el “Convenio”) establece los términos y condiciones conforme a los cuales (i) se registrará la relación comercial entre XXXXXXXXXX, en lo sucesivo el “Proveedor” y, F1 Management, S.C. y sus subsidiarias, filiales o afiliadas, a quienes de manera conjunta se identificará como “FUNO” y conjuntamente con el Proveedor las “Partes”, (ii) se integrará al contrato, orden o cualquier otra relación jurídica que se tenga con FUNO (el “Contrato”).

I. GENERAL

- a. Representación.- Las Partes reconocen expresa y recíprocamente la personalidad con la cual comparecen sus respectivos representantes en el otorgamiento del presente Convenio.
- b. Confidencialidad.- Cualquier dato o información que FUNO proporcione al Proveedor por cualquier medio, ya sea verbal, escrito, magnético, etcétera, con motivo del presente instrumento o el Contrato, deberá ser considerado como confidencial, por lo que el Proveedor estará obligado a no revelar dichos datos o información, ni transmitirlos en forma alguna a terceros.
- c. Impuestos.- Cada Parte será responsable de pagar todos los impuestos, derechos o contribuciones que sean determinados y gravados por las autoridades fiscales a cada una de las Partes, con excepción del impuesto al valor agregado sobre el servicio pactado que correrá a cargo exclusivo de FUNO. El Proveedor se obliga a expedir comprobantes fiscales que cumplan con todos los requisitos fiscales aplicables, así como a trasladar el impuesto al valor agregado correspondiente de acuerdo con las tasas aplicables según la ley de la materia.

II. RESPONSABILIDAD LABORAL

FUNO y el Proveedor son Partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto no existe relación obrero-patronal entre la primera y el personal que la segunda contrate o utilice para el cumplimiento de sus obligaciones, quedando entendido que el Proveedor está obligado y será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de Ley, Impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de dicho personal, así como de su afiliación y pago de las cuotas correspondientes ante cualquier autoridad, el Proveedor será responsable de presentar su aviso y obtener dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en general del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley del Seguro Social y Ley Federal del Trabajo vigentes.

El proveedor se obliga a entregar a FUNO, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que esta se lo solicite, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, autorizando a FUNO, a que verifique el contenido de dicha documentación ante las Instituciones, Organismos y Autoridades correspondientes, o a través de auditorías que realice a el Proveedor, con el único requisito de que FUNO notifique con un día de anticipación la fecha y hora en que realizara dichas actividades.

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a FUNO como patrón directo o sustituto del personal del Proveedor, toda vez que los servicios o trabajos ejecutados no están bajo la dirección, ni supervisión, ni capacitación de FUNO, por lo que el Proveedor será el único responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo.

El Proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo a FUNO de cualesquiera juicios o reclamaciones que se intenten en su contra por los conceptos a que se refiere este punto de RESPONSABILIDAD LABORAL, y a reembolsarle los gastos que erogue, inmediatamente y contra la entrega de los comprobantes respectivos, o en su caso, el Proveedor autoriza a FUNO a que esta efectúe de manera discrecional, retenciones y/o descuentos relativos a los conceptos mencionados en este punto de RESPONSABILIDAD LABORAL. Dichas retenciones y/o descuentos se efectuarán aplicándose a las facturas pendientes de pago a favor del Proveedor.

III. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

El Proveedor y FUNO se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, por lo que garantiza que tratarán como confidencial los datos personales que reciban o se transmitan entre el Proveedor y FUNO, incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes. Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, su reglamento y los lineamientos que en su caso publiquen las autoridades mexicanas. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la relación comercial entre las Partes.

El Proveedor manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad de FUNO y estar conforme con los términos de este, el cual puede consultarse en la siguiente liga: <http://fibra-uno.com/wp-content/uploads/2014/03/AvisodePrivacidadFibraUno.pdf>

El Proveedor se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los datos personales de FUNO, sin el consentimiento previo y por escrito de FUNO.

De igual forma, cada una de las Partes se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los tres días siguientes, contados a partir de que exista pérdida, fuga o divulgación de datos personales ya sea por negligencia, dolo o mala fe, propia de sus funcionarios, empleados, clientes o asesores.

IV. COMPORTAMIENTO ÉTICO

El Proveedor se compromete a que en todas las actividades que desarrolle con motivo del presente documento, observará el más estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, el Proveedor reconoce que previo a la celebración del presente Convenio leyó y está de acuerdo en cumplir con las disposiciones del Código de Ética de FUNO, el cual se encuentra disponible en: http://funo.soloidea.com.mx/esg/common_files/codigo_etica.pdf

V. ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor reconoce el y las sociedades que le prestan servicios y sus propios proveedores, deberán respetar y cumplir cabalmente con todas las leyes y reglamentos en materia anticorrupción y lavado de dinero, incluyendo (a) las leyes nacionales aplicables, (b) Código Penal, (c) la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su regulación secundaria y, (d) las leyes, tratados y convenciones internacionales tales como, *Inter-American Convention against Corruption*, la Convención para Combatir el Cohecho de Servicios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OECD (*Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*) y la Convención en contra de la Corrupción de las Naciones Unidas (*UN Convention Against Corruption*). Por lo tanto, el Proveedor reconoce y acuerda que, en relación con todas las actividades que realice bajo el presente Convenio, el Proveedor, así como sus agentes, representantes, empleados y cualquier otra persona que realice actividades en representación del Proveedor, no han realizado y se abstendrán de realizar una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, y no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier soborno, pago incorrecto, pago de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier integrante de FUNO, funcionario público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja impropia, o influenciar cualquier acto o decisión de un integrante de FUNO o funcionario público. El Proveedor expresamente reconoce que las prácticas aquí establecidas generarán la terminación inmediata del acuerdo que tengan celebrado con FUNO, y por consiguiente se les excluirá de la base de proveedores autorizados de FUNO.

VI. ESTÁNDARES PARA EL PROVEEDOR

El Proveedor se compromete a cumplir cabalmente con los lineamientos establecidos en el presente documento e informar sobre cualquier incumplimiento previo o posterior dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente documento o a la fecha en que tenga conocimiento del incumplimiento de los presentes lineamientos a través de la línea de denuncia de FUNO que se menciona más adelante. Estos lineamientos tienen como propósito garantizar el cumplimiento por parte del Proveedor con nuestras prácticas comerciales de y los lineamientos de nuestro código de ética que a la firma del presente documento reconoce haber leído, así como de su cumplimiento con la legislación aplicable a nivel nacional y local, en términos de lo siguiente:

- a. Cumplimiento Legal.- El Proveedor debe cumplir con todas las leyes federales y locales vigentes, así como con la normatividad aplicable, incluyendo más no limitándose a aquellas relacionadas con el trabajo, la inmigración, la seguridad e higiene y el medio ambiente.
- b. Prácticas de Contratación y Empleo.- El Proveedor debe implementar prácticas de contratación que verifiquen y sean aplicables a las leyes en materia laboral que resulten aplicables a nuestro país, incluyendo la no participación en prácticas de trabajo infantil.
- c. Auditorías.- FUNO tendrá derecho, en todo momento, con el único requisito de que FUNO notifique con un día de anticipación la fecha y hora en que realizara dichas actividades, a realizar a través de su personal o terceros autorizados, auditorías y/o visitas de verificación a todas las actividades, servicios y registros del Proveedor relacionados con el Contrato.
- d. Línea de denuncia FUNO.- Cualquier denuncia sobre el incumplimiento del Proveedor o algún integrante de FUNO a los presentes lineamientos deberá hacerse del conocimiento de FUNO a través de los siguientes medios: Correo electrónico: funo@tipsanonimos.com - Página Internet: www.tipsanonimos.com/funo - Correo: Apartado Postal CON-080, México DF, CP 06401 - Fax: (55)5255-1322

VII. VIGENCIA

La vigencia de este documento inicia a partir de la fecha de su firma y lo estará por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de las Partes darlos por terminado en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, previa notificación que por escrito efectuó a la otra parte con 15 (quince) días de anticipación a la fecha de terminación.

VIII. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente documento, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de las leyes de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ciudad de México a XX de XXXX de XXXX.

El Proveedor

FUNO

Nombre y firma de persona física o
apoderado legal.

Nombre y firma de responsable del
área.